

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA FOMENTO PRODUCTIVO**



REF.: APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO "SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTO".-

DECRETO EX. N°

0280

Curacautín, 10 de Marzo 2016.-

VISTOS:

1.- Nuestro objetivo como oficina de fomento productivo, es fomentar el desarrollo humano, productivo y comercial de emprendedores y de la micro y pequeña empresa, con el fin que se establezcan competitivamente en su mercado y además contribuir al desarrollo y sustentabilidad de los emprendimientos y mypes de la comuna y en conjunto con el municipio trabajar en la gestión de las condiciones del entorno.

Es por ello que se llevara a cabo un seminario en el que se invita a distintas instituciones y/o relatores sobre la temática de emprendimiento, para enriquecer los conocimientos de los asistentes, y paralelamente estas entidades pueden hacer difusión de sus respectivas ofertas y funcionamiento para este año 2016.

2.- Que, dentro de las políticas de la Municipalidad de Curacautín, está en crear programas destinados a las personas, que tengan por objetivo mejorar su calidad de vida, principalmente, a través de acciones de fortalecimiento;

3.- Que la Corporación Edilicia, dentro del presupuesto del año 2016, tiene considerado para el programa de Fomento Productivo un monto de **\$ 36.350.000.- (treinta y seis millones trescientos cincuenta mil pesos)**, para la correcta ejecución de sus funciones programadas para el presente año;

4.- El Programa presentado por el Departamento de Fomento Productivo, de la Municipalidad de Curacautín, denominado **"Seminario de Emprendimiento"**, ocasión para informar a la comunidad las ofertas de las instituciones orientadas al emprendimiento; para lo cual se requiere la suma de \$150.000.-, para su ejecución y desarrollo;

5.- El Decreto Ex. N° 2937 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el **"PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN, PARA EL AÑO 2016"**;

6.- El Decreto Ex. N° 01, de fecha 04.01.2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2016, y

7.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, en la cual delega facultades en el Administrador Municipal. ART 63, DE LA LEY 18.695;

8.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.512, de fecha 21 de Octubre de 2015, en el cual Modifica Decreto Ex. N° 2.279 del 29 de Septiembre 2015;

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Programa presentado por la Unidad de Fomento Productivo de la Municipalidad de Curacautín, que depende administrativamente del Departamento de Desarrollo Comunitarios, denominado **"Seminario de Emprendimiento"**, actividad a realizarse el día 22 de Marzo de 2016, en Teatro Municipal, de nuestra Comuna.

2.- **AUTORIZASE** para la ejecución y desarrollo del citado Programa, la suma de **\$ 150.000.-** (Ciento cincuenta mil pesos), los cuales deberán ser girados mediante Fondos Globales, para operar en dinero en efectivo, por concepto de servicio de cóctel.-

DETALLE DEL GASTO	MONTO	CLASIFICACION DEL GASTO
Cóctel	\$ 150.000.-	Fondos Globales
TOTAL\$	\$ 150.000.-	

Los fondos Globales para operar en dinero en efectivo serán puestos a disposición de la Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. **LORENA PENROZ RIQUELME**, por la suma de **\$150.000.-** (Ciento cincuenta mil pesos), quien al término de la actividades deberá rendir cuenta documentada de las inversión de dichos recursos, de conformidad a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre Rendiciones de Cuenta y fija criterios comunes e uniforme a nivel nacional, sobre rendición de cuenta y actualiza las instrucciones contenidas en los oficios circular N° 70.490 y 10.728, de 1076 y 1977 respectivamente.

3.- DESE cumplimiento a la ley N° 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, (mercado público), en los casos que se indican más arriba.-

4.- El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio se imputará al Presupuesto Municipal, año 2016, (Fomento Productivo) **"Seminario de Emprendimiento".-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


GLORIA K. WAISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)


HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal

HEVM/GKWS/LIPR/JMB/trc

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo Oficina de Partes.
- Oficina de Fomento Productivo